

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 004-2025-OCI/0464-SCC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA, DISTRITO DE
SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE
PUNO**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA
DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PISCINA
MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SANDIA DISTRITO
DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL
DEPARTAMENTO DE PUNO”**

HITO DE CONTROL Nº 01 – EJECUCIÓN DE OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 AL 28 DE FEBRERO DE 2025**

TOMO 1 DE 1

SANDIA, 28 DE FEBRERO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004-2025-OCI/0464-SCC

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”

HITO DE CONTROL N° 01 – EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	29
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	29
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	29
IX. CONCLUSIÓN	29
X. RECOMENDACIONES	30

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004-2025-OCI/0464-SCC

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”

HITO DE CONTROL N° 01 – EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia mediante Oficio n.° 000103-2025-MPS/OCI de 18 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0464-2025-001, en el marco de lo dispuesto en Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno”, se viene realizando de conformidad con el expediente técnico aprobado, disposiciones internas y la normativa aplicable vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno”, se realiza en cumplimiento del expediente técnico aprobado, disposiciones internas y normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Sandia, y que ha sido ejecutado de 19 al 28 de febrero de 2025, en la Municipalidad Provincial de Sandia, Jr. Arica n.° 420 del distrito y provincia de Sandia, departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 165-2024-MPS/GM de 6 de mayo de 2024, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno”, con CUI n.° 2594335 y por el monto de S/ 3 934 398,59 (tres millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y ocho con 59/100 soles), según detalle:

CUADRO N.º 1
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Componente I: Infraestructura	3 249 964,22
Componente II: Equipamiento Sanitario Suficiente	89 955,00
Componente III: Capacitación	24 000,00
COSTO DIRECTO:	3 363 919,22
GASTOS GENERALES: 10%	336 399,37
GASTOS DE SUPERVISIÓN: 4.11%	138 280,00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN: 1.32%	44 300,00
Gastos de elaboración de expediente técnico: 1.53%	51 500,00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	3 934 398,59

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 165-2024-MPS/GM, de 6 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

A continuación, se presentan las principales características del proyecto:

CUADRO N.º 2
DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN	
Obra	Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno
CUI	2594335
Unidad Formuladora (UF)	UF Municipalidad Provincial de Sandia
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	OPMI Municipalidad Provincial de Sandia
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	UEI Municipalidad Provincial de Sandia
Tipo de inversión	Proyecto de Inversión
Estado situacional	Ejecución
Tipo de ejecución presupuestaria	Administración directa
Monto de la Inversión	S/ 3 934 398,59
Monto actualizado	S/ 4 332 504,35
Plazo de ejecución de la obra	180
Ampliación de plazo	Ninguno
Fecha de inicio	27/05/2024
Fecha de culminación	12/06/2025

Fuente: Aplicativo informático del sistema de seguimiento de inversiones del sistema invierte.pe.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 LOAYZA SALAS Luis Carlos
 FAU 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMOS APAZA Edilberto
 Rogers FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

Descripción del Proyecto de Inversión

El proyecto de inversión, tiene como objetivo que la población del distrito de Sandia acceda a servicios de práctica deportiva y recreativa de la disciplina de natación de forma adecuada, y este proyecto comprende:

a. Producto I. Adecuada infraestructura para la práctica deportiva de natación

- Construcción de piscina deportiva (recreativa): Construcción de Piscina semiolímpica.
- Construcción de piscina deportiva (recreativa): Construcción de Piscina chapoteadero - niños(a).
- Construcción de espacio de circulación interior: Construcción de área de circulación y descanso en la Piscina.
- Construcción de infraestructura deportiva: construcción de infraestructura primer nivel para SSHH, vestidores y duchas, almacén, ambientes para guardianía, limpieza, residuos solidos, entre otros; segundo nivel para ambientes administrativos, SUM, Hall de espera y deposito; tercer nivel para depósito y cuarto de limpieza.
- Construcción de cerco perimétrico.

- Construcción de área verde: construcción de área verde y área de esparcimiento
- Gastos generales por COVID – 19.
- Inventario físico COVID – 19.

b. Producto II. Equipamiento sanitario suficiente

- Adquisición de equipo de otros activos complementarios: Adquisición de Equipos sanitarios.
- Adquisición de mobiliario deportivo - recreativo: Adquisición de Mobiliario.
- Gastos generales por COVID – 19.
- Inventario físico COVID – 19.

c. Producto III. Adecuada capacidad organizacional

- Implementación de capacidad humana: Implementación de capacidad organizacional
- Gastos generales por COVID – 19.
- Inventario físico COVID – 19.

Las actividades que forman parte del hito de control son las siguientes:

- Recabe información concerniente a la obra (Cuaderno de obra, EETT, Adicionales, Ensayos, Seguros, SCTR, etc.).
- Inspeccione físicamente la obra en ejecución.
- Analice las deficiencias identificadas en la inspección realizada y si constituyen riesgos físicos y/o perjuicio económico a la Entidad.



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n° 1: Ejecución de Obra, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno”, con CUI n.° 2594335, la cual se expone a continuación:



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

1. PRESENCIA DE CANGREJERAS EN LAS VIGUETAS DE LOSA DE CONCRETO ARMADO DEL TECHO DEL PRIMER PISO, PODRÍA GENERAR LA REDUCCIÓN DE SU CAPACIDAD ESTRUCTURAL Y PERMITIR QUE EL ACERO DE REFUERZO QUE LA COMPONE PUEDA CORROERSE.

De la visita de inspección física a la obra: “Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno”, en lo sucesivo Obra, realizada el 25 de febrero de 2025, contando con la presencia de la Comisión de Control¹ y personal de la Entidad², se observaron cangrejas en las viguetas que componen la losa del primer piso (en el área correspondiente a los SSHH, según el plano de arquitectura A-01), como se muestra a continuación:

¹ Comisión de Control conformada por:

- Edilberto Rogers Ramos Apaza, supervisor de Comisión de Control.
- Luis Carlos Loayza Salas, jefe de Comisión de Control.
- Susy Chuquimamani Condori, integrante de Comisión de Control.

² Representantes de la Municipalidad Provincial de Sandia:

- Dany Ricardo Inofuente Mayta, residente de obra.
- Jhon Henry Quispe Itusaca, asistente técnico de obra.

IMAGEN N° 1
CANGREJERAS EN VIGUETAS DE LOSA ALIGERADA



Cangrejas en viguetas de losa aligera de primer piso.

Descripción: Presencia de cangrejas en las viguetas de losa de primer piso
Fuente: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00

IMAGEN N° 2
CANGREJERAS EN VIGUETAS DE LOSA ALIGERADA



Cangrejas en viguetas de losa aligera de primer piso.

Descripción: Presencia de cangrejas en las viguetas de losa del primer piso
Fuente: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:11 -05:00

Es preciso señalar que una vigueta en una losa aligerada es un elemento estructural de concreto reforzado que actúa como nervadura para soportar la carga de la losa. Su función es transferir cargas hacia las vigas principales y columnas; no obstante, de la inspección física realizada, se observaron cangrejas en estos elementos estructurales, esta situación podría generar la reducción de su capacidad estructural y permitir que el acero que la compone pueda corroerse.

IMAGEN N° 3
CANGREJERAS EN COLUMNETA DE CONFINAMIENTO
DE MURO DE TABIQUERÍA



Cangrejas en columnetas de muro de tabiquería.

Descripción: Presencia de cangrejas en las viguetas de losa de primer piso
Fuente: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

Asimismo, la Comisión de Control observó que una columneta, que arriestra un parapeto del segundo nivel, también presenta cangrejas, precisando que este elemento estructural es importante porque mejora la resistencia y estabilidad estructural de los muros, especialmente en zonas de alta sismicidad. Su función principal es evitar el colapso de las paredes ante cargas verticales y fuerzas horizontales.

En ese sentido, el numeral 21.9.3.3, de la Norma E.060: Concreto Armado, contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, establece que: “*El diseño de las mezclas de concreto para los muros de espesores reducidos, deberá tomar en cuenta las condiciones de trabajabilidad para lograr un concreto homogéneo sin segregación ni cangrejas...*”; además, el numeral 5.10.6 de la misma norma, precisa que: “*Todo el concreto debe ser compactado cuidadosamente por medios adecuados durante la colocación y debe ser acomodado por completo alrededor del refuerzo y de los elementos embebidos y en las esquinas del encofrado...*”; no obstante, para el caso de los elementos estructurales antes mencionados, se omitió estas disposiciones.

Los hechos expuestos incumplen la normativa siguiente:

- **Norma E.060: Concreto Armado, contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de mayo de 2006, vigente a partir de 9 de mayo de 2006; y sus modificatorias.**

“(…)”

5.8 PRODUCCIÓN DEL CONCRETO

(...)

5.10.6. *Todo el concreto debe ser compactado cuidadosamente por medios adecuados durante la colocación y debe ser acomodado por completo alrededor del refuerzo y de los elementos embebidos y en las esquinas del encofrado.*

(...)

CAPITULO 21

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL DISEÑO SÍSMICO

(...)

21.9.3.3. *El diseño de las mezclas de concreto para los muros de espesores reducidos, deberá tomar en cuenta las condiciones de trabajabilidad para lograr un concreto homogéneo sin segregación ni cangrejas.*

(...)"

- **Directiva n.º 005-2019-MPS/SGIDUR, directiva para la ejecución de obras públicas por administración directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 391-2019-MPS/GM de 3 de octubre de 2019.**

"(...)

7.3.3 *Son funciones del Residente de Obra son las siguientes:*

(...)

d) *Ejercer la dirección técnica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo previsto. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificados, así como de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.*

n) *Cautelar, que la cantidad y calidad de mano de obra o recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean los necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el "Cronograma de Avance del Proyecto" así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos.*

(...)

7.4.3. *Son funciones del Supervisor y/o Inspector de obra, las siguientes:*

(...)

v) *Durante la ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto. Las pruebas de control de calidad están destinadas a controlar y verificar que los materiales e insumos se hayan utilizado adecuadamente, las cuales deben de cumplir estrictamente las Especificaciones Técnicas establecidas en el expediente técnico. Las pruebas de funcionamiento están destinadas a verificar la funcionalidad durante el proceso constructivo y al culminar con la ejecución de los trabajos del proyecto.*

(...)"

- **Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 165-2024-MPS/GM, de 6 de mayo de 2024.**

"(...)

02.06 OBRAS DE CONCRETO ARMADO



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

(...)

CONSIDERACIONES GENERALES

Dadas las condiciones de ubicación urbana del proyecto, el Contratista podrá adquirir concreto prefabricado de un fabricante reconocido. En general, los materiales e indicaciones deberán cumplir las siguientes condiciones:

(...)

Consolidación del concreto

*Todo el concreto será plenamente compactado en su lugar por medio de vibradores del tipo de inmersión, lo que será complementado por la distribución hecha por los Obrero con herramientas de mano, tales como reglas de esparcimiento, enrasado y apisonado conforme sea necesario. El vibrado deberá ser tal que se embeban en concreto todas las barras de refuerzo y todos los anclajes y sujetadores. **El concreto deberá llegar a todas las esquinas, eliminándose los vacíos que puedan originar cangrejas.***

(...), el resaltado es nuestro.

Los hechos expuestos, podrían generar la reducción de la capacidad estructural de las viguetas, por ende, de la losa aligerada y permitir que el acero de refuerzo que la compone pueda corroerse.



2. RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA NO REALIZAN REGISTROS DIARIOS DE AVANCE DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE GARANTICE EL REGISTRO DE HECHOS REALES Y RELEVANTES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, TRANSGREDIENDO LA DIRECTIVA INTERNA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

De la visita de inspección física a la obra: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno", en lo sucesivo Obra, realizada el 25 de febrero de 2025, contando con la presencia de la Comisión de Control³ y personal de la Entidad⁴, se observó que la última anotación registrada corresponde al 4 de febrero de 2025, conforme se muestra a continuación:



³ Comisión de Control conformada por:

- Edilberto Rogers Ramos Apaza, supervisor de comisión de control.
- Luis Carlos Loayza Salas, jefe de comisión de control.
- Susy Chuquimamani Condori, integrante de comisión de control.

⁴ Representantes de la Municipalidad Provincial de Sandia:

- Dany Ricardo Inofuente Mayta, residente de obra.
- Jhon Henry Quispe Itusaca, asistente técnico de obra.

IMAGEN N° 4
FOLIO N° 66 DEL CUADERNO DE OBRA



CUADERNO DE OBRA

N° 66

Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA

Proyecto: EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA

Programa: DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Entidad Ejecutora: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

ASIENTO N° 267

FECHA: 04/02/25

DEL RESIDENTE DE OBRA

*** ACTIVIDADES REALIZADAS**

- 01.02.02 CONSUMO DE AGUA PARA USO	= 1.00 M3
- 02.06.06.02 EMPLEADO Y DESEMPEÑO JORNAL, UVAJ ALIQUOTADO	= 41.80 M3
- 02.06.11.04 CONCRETO FCS 758KG/M3 PARA VIGA DE CONFINAMIENTO	= 0.42 M3
- 02.06.11.02 EMPLEADO Y DESEMPEÑO JORNAL, VIGA DE CONFINAMIENTO	= 5.94 H2
- 02.06.11.03 OBRERO DE REFUERZO FV = 4200 KWH/M2	= 26.76 M2
- 02.06.11.04 OBRERO DE CONCRETO	= 3.39 M2
- 02.06.11.05 JUNTA DE DILATACION - TECNOPLET	= 27.96 M
- 02.06.11.01 MURO DE SUDO CON CERRILLO DE ACILVA EN INTERIOR	= 18.09 M2
- 02.06.08 TIRANTE CON IMPERMEABILIZANTE C: 4 T: 4 MURO INT. PISCINA	= 22.50 M2

*** PERSONAL EMPLEADO**

- PERSONAL TECNICO: DI SUPERVISOR, DE RESIDENTE, DI DIST. ADMINISTRATIVO, DI DIST. TECNICO, DI DIST. SEGURIDAD, DI TUDORADO

- PERSONAL OBRERO: OPERARIOS, OFICIALES, PEONES

*** MOVIMIENTO DE ALMACEN**

- INGRESO: CEMENTO PORTLAND TIPA II	= 210 BLS SEGUN ORDEN DE PRESTAMO
- SALIDA: GASOLINA REGULAR	= 0.50 GLN
TIPO CIRCULAR PARA CURTE ALERO 14	= 1.00 UND
PIEDRA CURENADO 8MM	= 4.00 UBR
TIPO CIRCULAR ALERO 7"	= 3.00 UND
CERRILLO KING KONG 17 MUECOS	= 0.70 MALAR
ARENA FINA	= 1.00 M3
ARENA SEVEZA	= 1.50 M3
ALUMBRE HEBRA N° 8	= 8.00 KG
TUBO PULSAL DE 2"	= 2.00 UND

ING. INSPECTOR
ING. RESIDENTE
ING. SUPERVISOR

Se observa que se dejan espacios en blanco para el registro de la cantidad de personal empleado por día de labor; no obstante, existe un registro de asistencia.

Se observa que, en el cuaderno de obra, se tiene como último registro la anotación n.º 267 de 4 de febrero de 2025.

Se observa que el folio n.º 66 del cuaderno de obra, no está firmado por el residente ni el supervisor de obra.


Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00

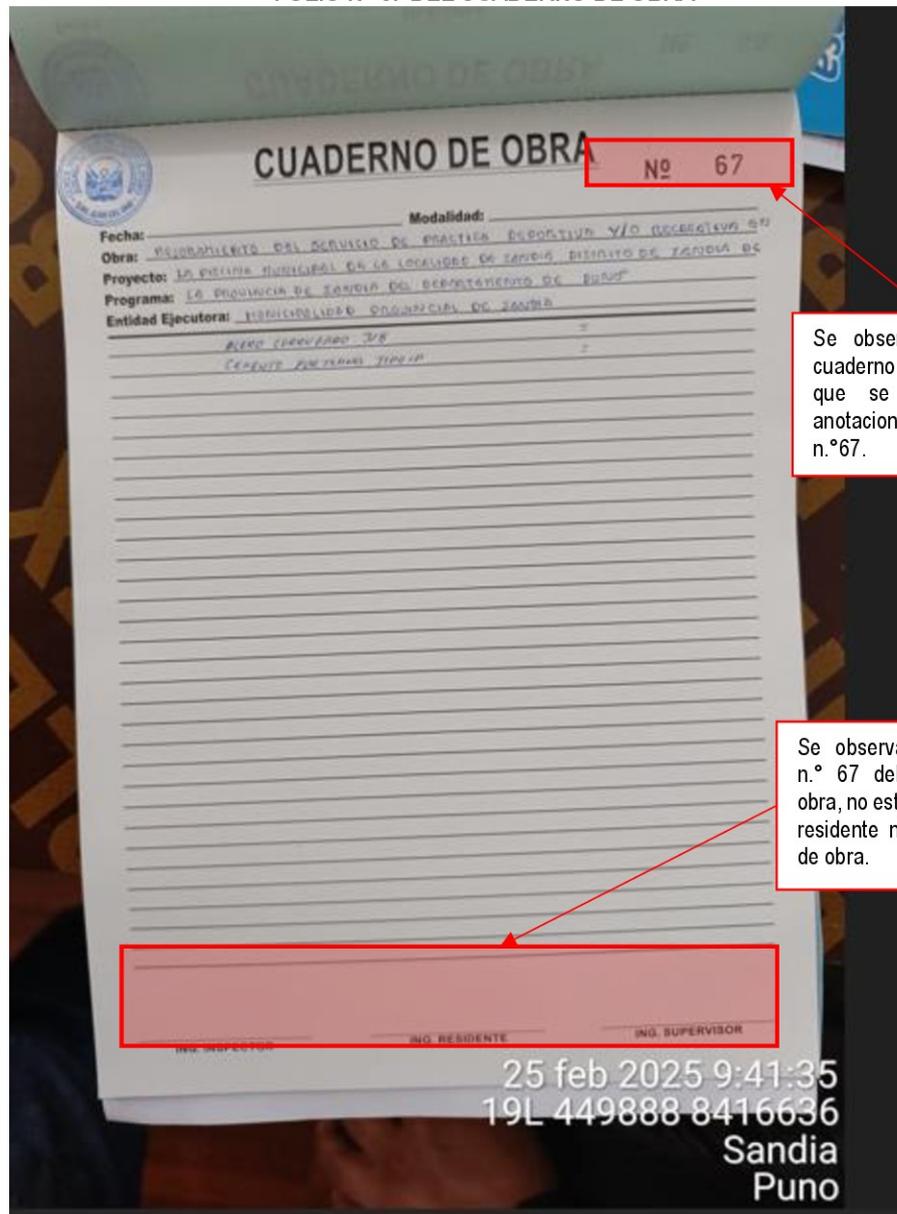

Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

25 feb 2025 9:41:19
19L 449888 8416636
Sandia
Puno

Descripción: Fotografía del cuaderno de obra, en la anotación n.º 267 de 4 de febrero de 2025.
Fuente: Comisión de Control.

De la imagen anterior, se observa que se registró la anotación n.º 267 de 4 de febrero de 2025, como la última anotación en el cuaderno de obra, advirtiéndose que esta página, no está suscrita por el residente, ni el supervisor de obra, incluso se observa que no se registra la cantidad de personal que realiza labores en obra, a pesar que existe un control de asistencia (Formato n.º 9), en el cual se consigna un punto (.) si asiste o una "F" si falta el personal de obra.

IMAGEN N° 5
FOLIO N° 67 DEL CUADERNO DE OBRA



Se observa que, en el cuaderno de obra, se tiene que se han realizado anotaciones hasta el folio n.º 67.

Se observa que el folio n.º 67 del cuaderno de obra, no está firmado por el residente ni el supervisor de obra.

Descripción: Fotografía del cuaderno de obra, en la anotación n.º 267 de 4 de febrero de 2025.
Fuente: Comisión de Control.

De las imágenes anteriores, se advierte que no se está cumpliendo con el literal h) del numeral 7.3.3 "Son funciones del Residente de Obra", de la Directiva n.º 005-2019-MPS/SGIDUR, Directiva para la ejecución de obras públicas por administración directa, la cual establece que: "En la etapa del proceso constructivo de una obra y/o proyecto; la Residencia deberá de disponer de un 'Cuaderno de Obra', debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y **termino del proyecto, avance de los trabajos o actividades diarias, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personalías horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las visitas técnicas de supervisión...**" (el resaltado es nuestro); sin embargo, no se está cumpliendo con el registro diario de los trabajos realizados, ni del personal que se emplea.

Por otro lado, se observó que la asistencia del personal de obra, se registra en la “HOJA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL OBRERO DE OBRA – COSTO DIRECTO”, advirtiéndose que se consigna un punto (.) si asiste o una “F” si falta el personal de obra; sin embargo, de este registro de asistencia, se advierte que se han dejado cuadrículas en blanco, correspondiente a un oficial y cuatro peones.

Los hechos expuestos incumplen la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 005-2019-MPS/SGIDUR, directiva para la ejecución de obras públicas por administración directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 391-2019-MPS/GM de 3 de octubre de 2019.**

“(…)

7.8 DEL CUADERNO DE OBRA.

El Cuaderno de Obra deberá estar debidamente legalizado y foliado y se aperturará con el Acta de Entregó de Terreno si corresponde, seguidamente se asentará el Acta de Inicio de Obra o Inicio de Proyecto el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector / Supervisor de Obra según corresponda y por el Residente de Obra. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra con sus firmas y post firmas respectivamente.

La custodia del mismo corresponde al Residente de Obra, deberá estar en la oficina del proyecto y a disponibilidad del Supervisor o Inspector de Obra según corresponda para que efectúe sus anotaciones. En forma diaria el Residente de Obra de acuerdo a las actividades en ejecución, deberá efectuar los asientos respectivos, el Supervisor o Inspector llenará los asientos cada vez que realice la visita o inspección de la obra.

Respecto al Contenido de las anotaciones del Cuaderno de Obra el residente deberá cumplir con anotar la Siguiete Información:

- *Las fechas de inicio y término de los trabajos o actividades.*
- *Fecha de anotación del asiento en el Cuaderno de Obra*
- *Actividades realizadas: en forma detallada con metrados diarios alcanzados*
- *Personal Empleado: cantidades y categorías*
- *Movimiento de almacén: ingresos y salidas*
- *Equipo y Maquinaria: detalle de maquinaria, horas maquina trabajada y combustible dotado.*
- *Observaciones: Se deberá anotar las Consultas, Órdenes, Autorizaciones y modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo si las hubiera en forma diaria.*
- *Observaciones (problemas que vienen afectando el cumplimiento del Cronograma de Ejecución, entre otros).*
- *Anotar las visitas de inspección a obra, que realiza la supervisión, así como también cualquier otro funcionario o regidor cada vez que lo realice, siempre y cuando estos últimos tengan el permiso respectivo correspondiente.*
- *Cada fin de mes el Residente de Obra anotará el resumen de las partidas ejecutas durante el mes, debidamente cuantificado.*
- *Comunicar la conclusión del proyecto y solicitar la recepción de la misma (cuando corresponda)*

El Residente de Obra entregará el Cuaderno de Obra solo cuando se haya presentado el Informe Final al Supervisor y/o Inspector para su revisión y aprobación, de estar conforme se remitirá al



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

Área de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, para su Liquidación de Obras, caso contrario se devolverá para la absolución de observaciones.

(...)

7.3.3 Son funciones del Residente de Obra son las siguientes:

(...)

h) En la etapa del proceso constructivo de una obra y/o proyecto; la Residencia deberá de disponer de un 'Cuaderno de Obra', debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y **termino del proyecto, avance de los trabajos o actividades diarias**, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, **los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personalías horas de trabajo de los equipos**, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las visitas técnicas de supervisión.

(...)

p) Llevar un Registro de Asistencia y control diario de personal en campo; y que a través del cual se pueda determinar la participación y permanencia de cada trabajador durante la ejecución del proyecto, el mismo que debe coincidir con las anotaciones diarias del Cuaderno de Obra.

(...)

7.4.3 Son funciones del Supervisor y/o Inspector de obra, las siguientes:

(...)

g) Anotar en el Cuaderno de Obra, todas las ocurrencias o incidencias de los avances relacionados al proyecto y reportar mensualmente los asientos más relevantes de la ejecución del proyecto. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá solicitar al Residente de Obra la elaboración y presentación del Cronograma Acelerado de Ejecución Física del Proyecto, Cronograma Valorizado y Cronogramas de Recursos, el cual deberá anotar en el Cuaderno de Obra la conformidad de terminación de los trabajos o actividades.

(...)"

La situación expuesta genera el riesgo que no se garantice el registro de hechos reales y relevantes en la ejecución de la obra, transgrediendo la Directiva Interna de Ejecución de Obras por Administración Directa.

3. LA ENTIDAD NO GARANTIZA LA PRESENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA, LO QUE PUEDE GENERAR LA FALTA DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.

De la visita de inspección física a la obra: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno", en lo sucesivo Obra, realizada el 25 de febrero de 2025, contando con la presencia de la Comisión de Control⁵ y personal de la Entidad⁶, se advirtió **la ausencia de Jorge Llanos Ticona, supervisor de obra**, quien fue designado mediante Memorándum n.º 020-2024-MPS/OSLI/GLMS de 9 de mayo de 2024, conforme se muestra a continuación:

⁵ Comisión de Control conformada por:

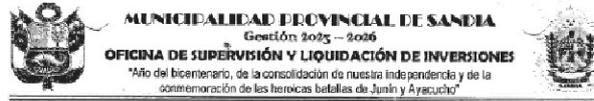
- Edilberto Rogers Ramos Apaza, supervisor de Comisión de Control.
- Luis Carlos Loayza Salas, jefe de Comisión de Control.
- Susy Chuquimamani Condori, integrante de Comisión de Control.

⁶ Representantes de la Municipalidad Provincial de Sandia:

- Dany Ricardo Inofuente Mayta, residente de obra.
- Jhon Henry Quispe Itusaca, asistente técnico de obra.



IMAGEN N° 7
MEMORANDUM N° 020-2024-MPS/OSLI/GLMS



MEMORÁNDUM N° 020-2024-MPS/OSLI/GLMS

DEL : ING. GERBER LUIS MAMANI SACACA
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones - MPS

AL : ING. ING. JORGE LLANOS TICONA
Registro CIP N° 88139

ASUNTO : DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DE OBRA

REFERENCIA : d) Informe N° 711-2024-MPS/SGIDUR/PPGH
a) Directiva N° 005 - 2019 - MPS/SGIDUR
f) Resolución de Contraloría N°195-88-CG

FECHA : SANDIA, 09 DE MAYO DE 2024

Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo y a su vez por medio del presente, comunicarle que ha sido designado a partir de la fecha hasta nueva disposición, como SUPERVISOR DE OBRA del Proyecto de Inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2594335.

En consecuencia, deberá desempeñar sus funciones con idoneidad y responsabilidad, en estricto cumplimiento de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa" y la Directiva N° 005 - 2019 - MPS/SGIDUR, "Directiva para la Ejecución de obras Publicas por Administración Directa" de la Municipalidad Provincial de Sandia.

Por lo expuesto, sirvase dar cumplimiento al presente bajo responsabilidad.

Atentamente;


Gerber Luis Mamani Sacaca
Ingeniero en Obras Civiles
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones

Cc/Archivo/OSLI


Municipalidad Provincial de Sandia

J. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
mosadaperles@municipalidad.gob.pe

Descripción: Memorándum n.° 020-2024-MPS/OSLI/GLMS de 9 de mayo de 2024, de designando a Jorge Llanos Ticona como supervisor de obra.
Fuente: Comisión de Control.

Los hechos expuestos incumplen la normativa siguiente:

- **Directiva n.° 005-2019-MPS/SGIDUR, directiva para la ejecución de obras publicas por administración directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 391-2019-MPS/GM de 3 de octubre de 2019.**

"(...)

7.4 DEL INSPECTOR / SUPERVISOR DE OBRA

7.4.1 La Entidad controlará la ejecución del proyecto a través de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, la cual propondrá al Profesional encargado de la inspección o Supervisión de la ejecución de los proyectos de inversión. La supervisión se designa mediante memorando o resolución de designación de funciones.

7.4.2 El Inspector y/o Supervisor de Obras deberá tener un perfil profesional similar al del Residente y contar con 02 años de experiencia como mínimo en el ejercicio profesional de ejecución de obras o proyectos. Asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución del proyecto. En el caso de obras debe ser profesional de la especialidad Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. Y en el caso de proyectos debe ser profesional especializado colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. Debiendo contar con la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga.

7.4.3 Son funciones del Supervisor y/o Inspector de obra, las siguientes:

- a) El Supervisor y/o Inspector de Obra tiene como función principal controlar y evaluar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de la obra conforme al Expediente Técnico aprobado.

(...)"

La situación expuesta genera el riesgo de falta de control y aseguramiento de la calidad en la ejecución de la obra, conforme al expediente técnico aprobado.

4. LA FALTA DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DE OBRA PODRÍA COMPROMETER SU CUSTODIA, INCREMENTANDO EL RIESGO DE PÉRDIDAS Y/O SUSTRACCIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, LO QUE GENERARÍA UN IMPACTO ECONÓMICO EN LA OBRA.

La Comisión de Control, realizó una visita de inspección a la ejecución de obra el día 25 de febrero de 2025, verificando el almacén de obra, contando con la presencia del personal responsable de almacén, advirtiéndose que se está llevando un inadecuado almacenamiento de materiales e insumos que se utilizan para la construcción de la obra, observándose que las bolsas de cemento se encuentran almacenadas en pilas de más de diez (10) y cerca de materiales contaminantes; asimismo, las bolsas de cemento que permanecen en el exterior del almacén de obra, como se observa a continuación:

IMAGEN N° 8
CEMENTO APILADO EN ALMACÉN DE OBRA



Se observa combustible e impermeabilizantes al lado de las bolsas de cemento.

Se observa que las bolsas de cemento se apilan en 14 bolsas.

Descripción: Bolsas de cemento apilado en almacén de obra.
Fuente: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

IMAGEN N° 9
CEMENTO EXPUESTO, FUERA DE ALMACÉN DE OBRA



Cemento expuesto a la intemperie, fuera del almacén de obra.

Descripción: Bolsas de cemento apiladas fuera de almacén de obra expuestas a la intemperie.

Fuente: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00

IMAGEN N° 10
CEMENTO EXPUESTO, FUERA DE ALMACÉN DE OBRA



Cemento expuesto a la intemperie, fuera del almacén de obra.

Descripción: Bolsas de cemento apiladas fuera de almacén de obra expuestas a la intemperie.

Fuente: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

Al respecto, el numeral 3.7. Almacenamiento de Materiales de la Norma Técnica de Edificación E.60 Concreto Armado, del Reglamento Nacional de Edificaciones, señala: "3.7.1. **El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.** (...) 3.7.3. Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones: (...) (b) **El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.**" (El resaltado es nuestro)

Por otra parte, se observó acero que se encuentra expuesto en el exterior del almacén de obra, permaneciendo en condiciones que pueden ocasionar su deterioro.

IMAGEN N° 11
ACERO EXPUESTO, FUERA DE ALMACÉN DE OBRA



Descripción: Acero fuera de almacén de obra expuesto a la intemperie.
Fuente: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

IMAGEN N° 12
ACERO EXPUESTO, FUERA DE ALMACÉN DE OBRA



Descripción: Acero fuera de almacén de obra expuestas a la intemperie.
Fuente: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00

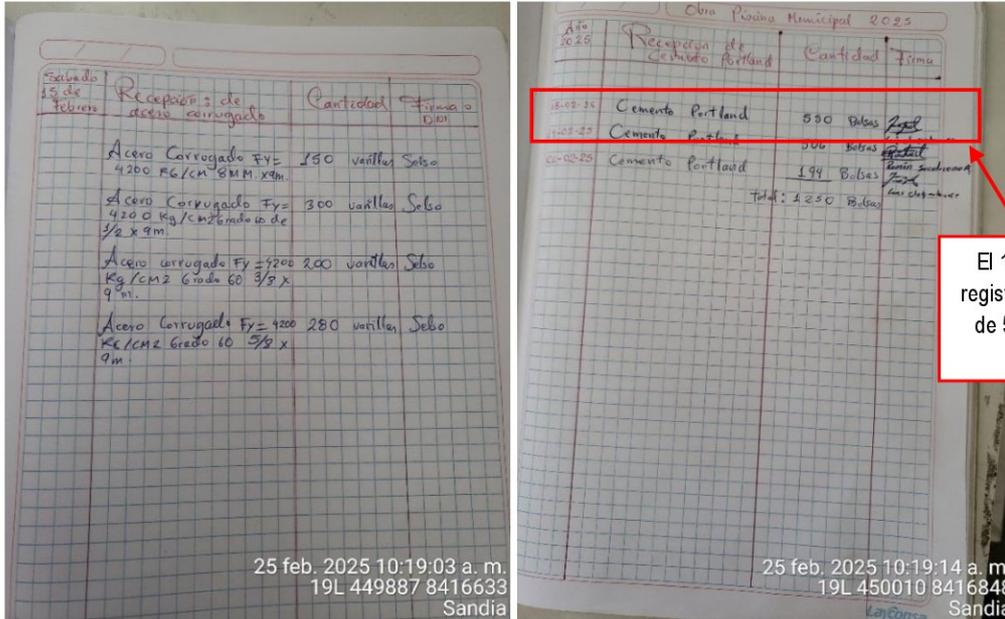


Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

En ese sentido, el ítem 3.7. Almacenamiento de Materiales de la Norma Técnica de Edificación E.60 Concreto Armado, del Reglamento Nacional de Edificaciones, señala: “3.7.5 **Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas**” (El resaltado es nuestro)

Por otra parte, la Comisión de Control observó que el responsable del almacén de la obra realiza el registro el ingreso de materiales como cemento, acero y otros insumos para la obra en un cuaderno; sin embargo, desde el 18 de febrero de 2025, no se registra la salida cemento y acero, pese a que se están ejecutando partidas con esos materiales, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 13
CUADERNO DE RECEPCIÓN EN ALMACÉN DE OBRA



El 18/02/2025 se registró la recepción de 550 bolsas de cemento

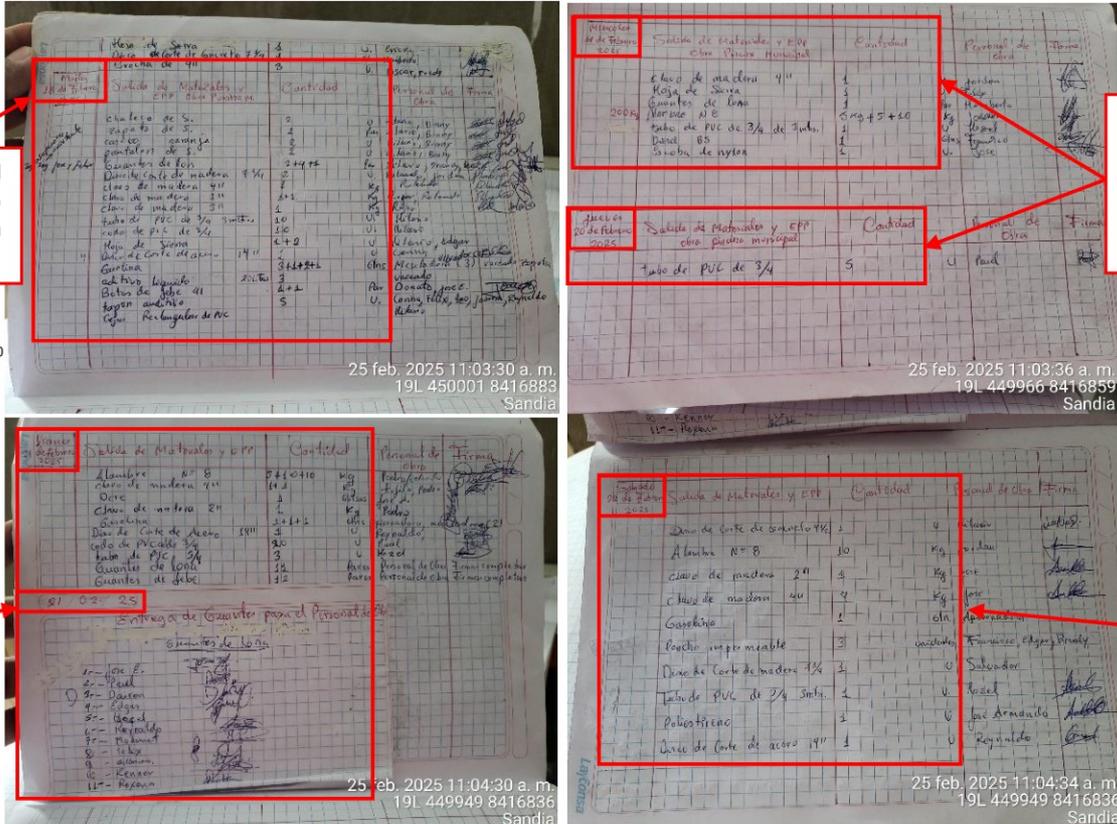
25 feb. 2025 10:19:03 a. m.
19L 449887 8416633
Sandia

25 feb. 2025 10:19:14 a. m.
19L 450010 8416848
Sandia

Descripción: Cuaderno de registro de recepción de materiales para obra.
Fuente: Comisión de Control.



IMAGEN N° 14
CUADERNO DE SALIDA DE MATERIALES Y EPP



Se verifica que el día 19/02/2025 no se registró salida de cemento.

Se verifica que el día 19 y 20/02/2025 no se registró salida de cemento

Se verifica que el día 21/02/2025 no se registró salida de cemento

Se verifica que el día 22/02/2025 no se registró salida de cemento

25 feb. 2025 11:03:30 a. m.
19L 450001 8416883
Sandia

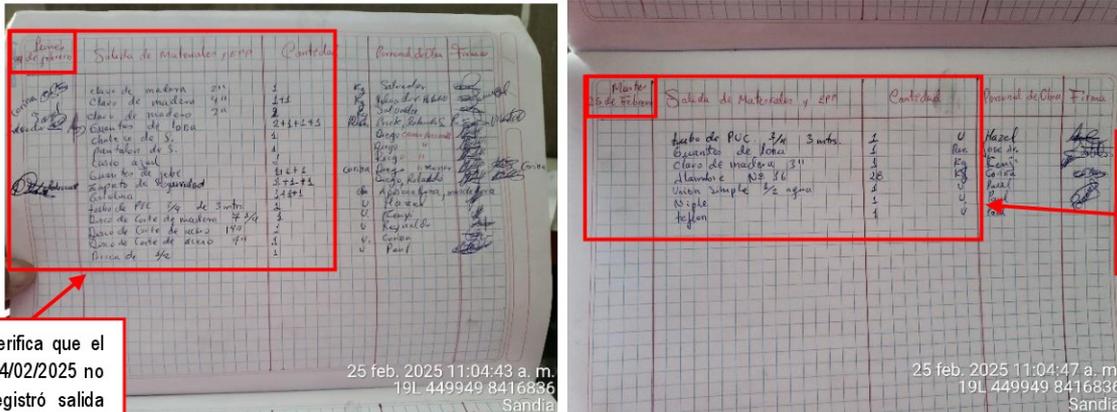
25 feb. 2025 11:03:36 a. m.
19L 449966 8416859
Sandia

25 feb. 2025 11:04:30 a. m.
19L 449949 8416836
Sandia

25 feb. 2025 11:04:34 a. m.
19L 449949 8416836
Sandia

Descripción: Cuaderno de registro de salida de materiales para obra.
Fuente: Comisión de Control.

IMAGEN N° 15
CUADERNO DE SALIDA DE MATERIALES Y EPP



Se verifica que el día 24/02/2025 no se registró salida de cemento.

Se verifica que el día 25/02/2025 no se registró salida de cemento.

Descripción: Cuaderno de registro de salida de materiales y EPP.
Fuente: Comisión de Control.

Asimismo, se verifica que ninguno de los materiales lleva registro de control visible de ingreso y salida "Bincard", como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 16
INSUMOS DE MATERIALES E INSUMOS DE OBRA SIN BINCARD



Descripción: Insumos del almacén de obra no cuentan con Bincard.
Fuente: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

Al respecto, el inciso a. del numeral 3, del literal A, del capítulo II del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, señala: “**Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la mismo que será colocada junto al grupo de bienes registrado...**”. (El resaltado es nuestro)

En ese sentido, el inciso a. del numeral 1 Tarjeta de control visible almacén del literal F del capítulo II del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, señala: “Finalidad. **Controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado. Es de uso exclusivo del almacenero y permanece junto al grupo de bienes en ella registrado...**”. (El resaltado es nuestro)

En tal sentido, se advierte que se lleva un inadecuado registro y control de los materiales e insumos que se utilizan para la ejecución de la obra, precisando que el literal n) del numeral 7.3.3 “*Son funciones del Residente de Obra*”, de la Directiva n.º 005-2019-MPS/SGIDUR, directiva para la ejecución de obras públicas por administración directa, la cual establece que una de las funciones del Residente de Obra es: “...*Cautelar que la cantidad y calidad de mano de obra o recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean los necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el ‘Cronograma de Avance del Proyecto’ así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos*” (el resaltado es nuestro); sin embargo, no se estaría cautelando la adecuada gestión del almacén de obra.

Asimismo, el literal k), del numeral 7.4.3. Son funciones del supervisor y/o inspector de obra, de la directiva antes mencionada, precisa que una de las funciones del supervisor de obra es: “...*Supervisar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en el proyecto y coordinar con el Residente de Obra, el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado...*”; sin embargo, no se estaría supervisando adecuadamente la gestión del almacén de obra.

El hecho descrito inobserva lo establecido en la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 005-2019-MPS/SGIDUR, directiva para la ejecución de obras públicas por administración directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 391-2019-MPS/GM de 3 de octubre de 2019.**

“(...)”

7.3.3 *Son funciones del Residente de Obra son las siguientes:*

(...)

- n) *Cautelar que la cantidad y calidad de mano de obra o recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean los necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el ‘Cronograma de Avance del Proyecto’ así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos*

(...)

7.4.3 *Son funciones del Supervisor y/o Inspector de obra, las siguientes:*

(...)

- k) *Supervisar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en el proyecto y coordinar con el Residente de Obra, el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado.*

(...)”



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

- **Norma Técnica de Edificación E.60 Concreto Armado, del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 08 de mayo de 2006 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, de 08 de mayo de 2009.**

(...)

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

3.7.1 *El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.*

(...)

3.7.3 *Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:*

- (a) *No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.*
- (b) *El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.*
- (c) *El cemento a granel se almacenará en silos metálicos cuyas características deberán impedir el ingreso de humedad o elementos contaminantes.*

(...)

3.7.5 *Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, asilado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.*

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INA/DNS, el 25 de julio de 1990.**

(...)

II. PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

3. Registro y control

- a. *Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado (...)*

F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS

Consiste en un sistema de registros y reportes en los que se consigna datos sobre ingresos y salidas de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir.

Según las posibilidades de cada entidad los registros y reportes se elaboran en la forma manual o mediante proceso automático de datos; en el primer caso se empleará tarjetas y formularios y en el segundo se utilizará el diseño de los mismos.

El registro y control de existencias se realiza en los documentos siguientes:

- *Tarjetas de Control Visible de Almacén.*
- *Tarjeta de existencias Valoradas de Almacén*
- *Resumen del Movimiento de Almacén.*

Los documentos fuente para efectuar los registros son:

- *Orden de Compra-Guía de Internamiento.*
- *Nota de entrada a Almacén*
- *Pedido Comprobante de Salida.*

1. Tarjeta de Control Visible Almacén



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

a. *Finalidad*

Controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado.

Es de uso exclusivo del almacenero y permanece junto al grupo de bienes en ella registrado.

(...).

La situación expuesta podría comprometer la custodia de los materiales e insumos, incrementando el riesgo de pérdidas y/o sustracción de materiales e insumos, generando un impacto económico en la obra.

5. LA FALTA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) Y EL USO INADECUADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR PARTE DEL PERSONAL OBRERO REPRESENTAN UN RIESGO PARA SU SALUD, VIDA Y SEGURIDAD, ADEMÁS ESTA SITUACIÓN PODRÍA CONLLEVAR SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O LEGALES POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

El artículo 82° del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud⁷, dispone que: *“El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud. Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras que desarrollan las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo 5”.*

El Anexo 5, establece cuales son las actividades comprendidas en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, citando dentro de ellas: *“Construcción de edificios completos y de partes de edificios; obras de ingeniería civil, acondicionamiento de edificios, terminación de edificios, alquiler de equipo de construcción y demolición dotados de operarios”*, entre otras.

Asimismo, el artículo 19° de la Ley n.° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada por la Ley n.° 30485, establece lo siguiente: *“El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del seguro social de salud que desempeñan las actividades de alto riesgo...”*.

En tal sentido, de la visita de inspección y la revisión de los documentos para la ejecución de la obra, se verificó que el personal obrero **no cuenta** con el Seguro de Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, tal como consta en el Acta n.° 009-2025-MPS/OCI de 25 de febrero de 2025.

La situación expuesta podría conllevar a que la Entidad incurra en una infracción muy grave de seguridad y salud en el trabajo, según lo previsto en el numeral 28.9 del artículo 28° del Reglamento de la Ley n.° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo⁸.

Asimismo, de la inspección física efectuada por parte de la Comisión de Control, el día 25 de febrero de 2025, con la participación del residente de obra, se observó que el personal obrero viene laborando sin el uso de sus equipos de protección personal (guantes, lentes de seguridad, calzado de seguridad); exponiendo su integridad física a accidentes de trabajo como cortes, pinchazos, lesiones, atrapamientos ocasionados por el uso de herramientas y manejo de materiales, asimismo, se evidencia la ausencia de arnés de seguridad y línea de vida, para trabajos en altura, tal como se puede apreciar en las imágenes 17 y 18:

⁷ Aprobado por Decreto Supremo n.° 009-97-SA, aprobado el 08 de setiembre de 1997.

⁸ Aprobada por Decreto Supremo n.° 019-2006-TR, aprobado el 28 de octubre de 2006.

IMAGEN N° 17
VISITA A LA EJECUCIÓN DE OBRA



Descripción: Personal de obra no utiliza guantes ni lentes de seguridad al realizar su trabajo.
Fuente: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00

IMAGEN N° 18
VISITA A LA EJECUCIÓN DE OBRA



Descripción: Personal de obra sin calzado de seguridad.
Fuente: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

El hecho descrito inobserva lo establecido en la normativa siguiente:

- **Ley n.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud 20 de agosto de 2011, aprobada el 15 de mayo de 1997.**

Artículo 19.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo o norma con rango de ley. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora. Cubre los riesgos siguientes:

- a) Otorgamiento de prestaciones de salud en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con el IPSS o con la EPS elegida conforme al Artículo 15 de esta Ley.*
- b) Otorgamiento de pensiones de invalidez temporal o permanente y de sobrevivientes y gastos de sepelio, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con la ONP o con empresas de seguros debidamente acreditadas.”*

El derecho a las pensiones de invalidez del seguro complementario de trabajo de riesgo se inicia una vez vencido el período máximo de subsidio por incapacidad temporal cubierto por el Seguro Social de Salud.

Los términos y condiciones para el funcionamiento de este seguro se establecen en el reglamento.

- **Reglamento de la Ley n.º 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-97-SA de 8 de setiembre de 1997.**

Capítulo 8.- DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Seguro de Trabajo de Riesgo

Artículo 82. El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud. Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras que desarrollan las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo 5. Están comprendidas en esta obligación las Entidades Empleadoras constituidas bajo la modalidad de cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o cualquier otra de intermediación laboral. Comprende las siguientes coberturas.

- a) La cobertura de salud por trabajo de riesgo.*
- b) La cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo.*

Son asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades previstas en el Anexo 5, así como todos los demás trabajadores de la empresa, que, no perteneciendo a dicho centro de trabajo, se encuentren regularmente expuestos al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional por razón de sus funciones.



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

ANEXO 05
ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

CIUU REV, 3	CIUU REV, 2	Actividad
(...)		
4510 0	5000 02	Preparación del terreno (construcción)
4520 1	5000 03	Construcción de edificios completos y de partes de edificios, obras de ingeniería civil.
4530 1	5000 04	Acondicionamiento de edificios
4540 0	5000 05	Terminación de edificios
4550 0	5000 06	Alquiles de equipo de construcción y demolición
(...)		

Fuente: Reglamento de la Ley n.º 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

- **Norma Técnica de Edificación G.50 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 08 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 13º Equipo de Protección Individual

(...)

13.3. Calzado de seguridad

Botines de cuero de suela antideslizable, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

(...)

13.5. Protectores Visuales

Gafas de Seguridad. - *Estas deben tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas. En caso de usar anteojos de medida, las gafas de protección deben ser adecuadas para colocarse sobre los lentes en forma segura y cómoda.*

(...)

13.7. Arnés de seguridad

El arnés de seguridad con amortiguador de impacto y doble línea de enganche con mosquetón de doble seguro, para trabajos en altura, permite frenar la caída, absorber la energía cinética y limitar el esfuerzo transmitido a todo el conjunto. La longitud de la cuerda de seguridad (cola de arnés) no deberá ser superior a 1,80 m, deberá tener en cada uno de sus extremos un mosquetón de anclaje de doble seguro y un amortiguador de impacto de 1,06 m (3.5 pies) en su máximo alargamiento. La cuerda de seguridad nunca deberá encontrarse acoplada al anillo del arnés. Los puntos de anclaje, deberán soportar al menos una carga de 2 265 Kg (5 000 lb.) por trabajador.

(...)

13.8. Guantes de Seguridad.

Deberá usarse la clase de guante de acuerdo a la naturaleza del trabajo además de confortables, de buen material y forma, y eficaces.

La naturaleza del material de estas prendas de protección será el adecuado para cada tipo de trabajo, siendo los que a continuación se describen los más comunes:

- *Dieléctricos, de acuerdo a la tensión del trabajo.*
- *De neopreno, resistentes a la abrasión y agentes químicos de carácter abrasivo*
- *De algodón o punto, para trabajos ligeros.*
- *De cuero, para trabajos de manipulación en general.*
- *De plástico, para protegerse de agentes químicos nocivos.*



Firmado digitalmente por
 LOAYZA SALAS Luis Carlos
 FAU 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMOS APAZA Edilberto
 Rogers FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

- De amianto, para trabajos que tengan riesgo de sufrir quemaduras.
- De malla metálica o Kevlar, para trabajos de manipulación de piezas cortantes.
- De lona, para manipular elementos en que se puedan producir arañazos, pero que no sean materiales con grandes asperezas.

(...)"

20. Protección en trabajos con riesgo de caída.

20. Trabajos en altura.

En general, se debe evitar la permanencia y circulación de personas y/o vehículos debajo del área sobre la cual se efectúan trabajos en altura, debiendo acordonarse con cintas de peligro color rojo y señalizarse con letreros de prohibición de ingreso: "CAIDA DE OBJETOS - NO PASAR" Toda herramienta de mano deberá amarrarse al cinturón del trabajador con una soga de nylon (3/8") y de longitud suficiente para permitirle facilidad de maniobra y uso de la herramienta. Así mismo, la movilización vertical de materiales, herramientas y objetos en general, deberá efectuarse utilizando sogas de nylon de resistencia comprobada cuando no se disponga de medios mecánicos de izaje (winche). El ascenso y descenso del personal a través de andamios y escaleras debe realizarse con las manos libres (ver estándar de uso de escaleras).

20.1 Sistema de detención de caídas.

Todo trabajador que realice trabajos en altura debe contar con un sistema de detención de caídas compuesto por un arnés de cuerpo entero y de una línea de enganche con amortiguador de impacto con dos mosquetones de doble seguro (como mínimo), en los siguientes casos:

- Siempre que la altura de caída libre sea mayor a 1.80 m.
- A menos de 1.80 m. del borde de techos, losas, aberturas y excavaciones sin barandas de protección perimetral.
- En lugares donde, independientemente de la altura, exista riesgo de caída sobre elementos punzo cortantes, contenedores de líquidos, instalaciones eléctricas activadas y similares.
- Sobre planos inclinados o en posiciones precarias (tejados, taludes de terreno), a cualquier altura.

La línea de enganche debe acoplarse, a través de uno de los mosquetones, al anillo dorsal del arnés, enganchando el otro mosquetón a un punto de anclaje que resiste como mínimo 2.265 Kg-F ubicado sobre la cabeza del trabajador, o a una línea de vida horizontal (cable de acero de 1/2" o soga de nylon de 5/8" sin nudos ni empates), fijada a puntos de anclaje que resistan como mínimo 2.265 Kg-F y tensada a través de un tirfor o sistema similar. La instalación del sistema de detención de caída debe ser realizada por una persona competente y certificada por entidad acreditada.

La altura del punto de enganche debe ser calculado tomando en cuenta que la distancia máxima de caída libre es de 1.80 m., considerando para el cálculo de dicha distancia, la elongación de la línea de vida horizontal y la presencia de obstáculos existentes adyacentes a la zona de trabajo.

En trabajos con alto riesgo de caída, deben instalarse sistemas de "arresto" que garanticen el enganche permanente del personal durante el desarrollo de las operaciones.

En trabajos de montaje, mantenimiento y reparación de estructuras, la línea de enganche debe estar acoplada a un sistema retráctil. El ascenso y descenso a través de la estructura durante la instalación del sistema de detención de caídas, se hará con doble línea de enganche con amortiguador de impacto.



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

Para ascenso o descenso de grúas torre con escaleras verticales continuas, se usará un sistema de "arresto" compuesto de una línea de vida vertical y freno de sogá.

El equipo personal de detención de caídas compuesto de arnés y línea de enganche y los sistemas de línea de vida horizontales y verticales instalados en obra, deben ser verificados periódicamente por una persona competente quién mantendrá un registro de las inspecciones realizadas hasta el final de la obra. La periodicidad de revisión se establecerá a través de un programa de inspección planteado en función de la frecuencia y condiciones de uso de los equipos.

En caso se observen cortes, abrasiones, quemaduras o cualquier tipo de daño o deterioro, el equipo personal y sistema complementarios deben ser inmediatamente puestos fuera de servicio. Todo arnés y línea de vida que haya soportado la caída de un trabajador, debe descartarse de inmediato. Los demás componentes del sistema de "arresto" (frenos de sogá, bloques retráctiles, etc.) deben ser revisados y certificados por el distribuidor autorizado, antes de ponerse nuevamente en operación.

Los componentes del sistema de arresto se almacenarán en lugares aireados y secos, alejados de objetos punzo-cortantes, aceites y grasas. Los arneses y líneas de enganche se guardarán colgados en ganchos adecuados.

La situación expuesta podría generar riesgo para la salud, vida y seguridad del personal obrero y podría conllevar sanciones administrativas y/o legales por incumplimiento de la normativa vigente.



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que el Órgano de Control Institucional ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del informe.



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente hito de control concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance de situaciones adversas comunicadas en el hito anterior.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno", se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión, las cuales han sido detalladas en el presente informe, conforme la normativa correspondiente.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Sandia, 28 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por LOAYZA
SALAS Luis Carlos FAU.20131378972
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2025 11:31:10 -05:00

Luis Carlos Loayza Salas
Jefe de Comisión de Control



Firmado digitalmente por RAMOS
APAZA Edilberto Rogers FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2025 11:37:44 -05:00

Edilberto Rogers Ramos Apaza
Supervisor de Comisión de Control



Firmado digitalmente por RAMOS
APAZA Edilberto Rogers FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2025 11:38:09 -05:00

Edilberto Rogers Ramos Apaza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sandia

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”

- 1. PRESENCIA DE CANGREJERAS EN LAS VIGUETAS DE LOSA DE CONCRETO ARMADO (DEL TECHO DEL PRIMER PISO), PODRÍA GENERAR LA REDUCCIÓN DE SU CAPACIDAD ESTRUCTURAL Y PERMITIR QUE EL ACERO DE REFUERZO QUE LA COMPONE PUEDA CORROERSE.**

N°	Documento
1	Acta n°009-2025-MPS/OCI de 25 de febrero de 2025, Acta de visita de inspección física de obra, “Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno”
2	Expediente técnico del proyecto Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.° 165-2024-MPS/GM, de 6 de mayo de 2024.

- 2. RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA, NO REALIZAN REGISTROS DIARIOS DE AVANCE DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE GARANTICE EL REGISTRO DE HECHOS REALES Y RELEVANTES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, TRANSGREDIENDO LA DIRECTIVA INTERNA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**

N°	Documento
1	Acta n°009-2025-MPS/OCI de 25 de febrero de 2025, Acta de visita de inspección física de obra, “Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno”.

- 3. LA ENTIDAD NO GARANTIZA LA PRESENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA, LO QUE PUEDE GENERAR LA FALTA DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.**

N°	Documento
1	Acta n°009-2025-MPS/OCI de 25 de febrero de 2025, Acta de visita de inspección física de obra, “Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno”.

- 4. LA FALTA DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DE OBRA PODRÍA COMPROMETER SU CUSTODIA, INCREMENTANDO EL RIESGO DE PÉRDIDAS Y/O SUSTRACCIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, LO QUE GENERARÍA UN IMPACTO ECONÓMICO EN LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta n°009-2025-MPS/OCI de 25 de febrero de 2025, Acta de visita de inspección física de obra, “Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno”.



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

5. LA FALTA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) Y EL USO INADECUADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR PARTE DEL PERSONAL OBRERO REPRESENTAN UN RIESGO PARA SU SALUD, VIDA Y SEGURIDAD, ADEMÁS ESTA SITUACIÓN PODRÍA CONLLEVAR SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O LEGALES POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

N°	Documento
1	Acta n°009-2025-MPS/OCI de 25 de febrero de 2025, Acta de visita de inspección física de obra, "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno".



Firmado digitalmente por
LOAYZA SALAS Luis Carlos
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS APAZA Edilberto
Rogers FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 11:37:14 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Sandia, 28 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000137-2025-CG/OC0464

Señor:

Berly Hernan Tacca Yana

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Sandia

Jr. Arica N° 420

Puno/Sandia/Sandia

Asunto : Notificación de Informe de Informe de Hito de Control N° 004-2025-OCI/0464-SCC.

Referencia : Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación sobre la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el **Informe de Informe de Hito de Control N° 004-2025-OCI/0464-SCC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Edilberto Rogers Ramos Apaza

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Sandia
Contraloría General de la República

(ERA)

Nro. Emisión: 00162 (0464 - 2025) Elab:(U64097 - 0464)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0464-02-001-001

DOCUMENTO : OFICIO N° 0000137-2025-CG/OC0464

EMISOR : EDILBERTO ROGERS RAMOS APAZA - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : BERLY HERNAN TACCA YANA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20192145831

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

N° FOLIOS : 42

Sumilla: De la revisión de la información y documentación sobre la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 004-2025-OCI/0464-SCC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe Hito n
2. Acta n 009-2025-MPSOCI[F]
3. 0001372025CGOC0464KFTROCK





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0000137-2025-CG/OC0464

EMISOR : EDILBERTO ROGERS RAMOS APAZA - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : BERLY HERNAN TACCA YANA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación sobre la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 004-2025-OCI/0464-SCC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20192145831**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0464-02-001-001
2. Informe Hito n
3. Acta n 009-2025-MPSOCI[F]
4. 0001372025CGOC0464KFTROCK

NOTIFICADOR : SUSY CHUQUIMAMANI CONDORI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Sandia, 28 de Febrero de 2025
OFICIO N° 000137-2025-CG/OC0464

Señor:
Berly Hernan Tacca Yana
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Sandia
Jr. Arica N° 420
Puno/Sandia/Sandia



Asunto : Notificación de Informe de Informe de Hito de Control
N° 004-2025-OCI/0464-SCC.

Referencia : Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"
aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de
30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación sobre la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Informe de Hito de Control N° 004-2025-OCI/0464-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Edilberto Rogers Ramos Apaza
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Sandia
Contraloría General de la República

(ERA)

Nro. Emisión: 00162 (0464 - 2025) Elab:(U64097 - 0464)

